



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 20 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El informe N°007-2023-OGRD-MDI-VSA, de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres – Defensa Civil, de fecha 11 de enero de 2023, Informe N° 059-2023-GDSYSP-MDI-VSA, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, de fecha 12 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de febrero del 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión del riesgo de desastres;

Que, por su parte del numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política Nacional del gestión del riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664, establece que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, los numerales 11.7 del artículo 11 y 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley SINAGERD, establecen que los Presidentes Regionales, Alcaldes y Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Asimismo que dichos Grupos de Trabajo coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno";

Que, mediante Informe N°007-2023-OGRD-MDI-VSA, de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres – Defensa Civil, de fecha 11 de enero de 2023, señala que en la I sesión Ordinaria del Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres llevada a cabo el día 09 de enero de 2023, se aprobó en acta la



EL PERU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



instalación del Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Irazola;

Que, mediante Informe N° 059-2023-GDSYSP-MDI-VSA, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, de fecha 12 de enero del 2023, solicita aprobación del Plan Anual 2023 y la constitución del grupo de trabajo de Gestión del Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Irazola;

Que, con fecha 22 de Mayo de 2017 entró en vigencia la Ordenanza N° 015-2017-ALC-MDI; que aprobó la nueva Estructura Orgánica y los instrumentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Irazola;

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de las gerencias de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

RESIDENTE:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

MIEMBROS:

- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
- GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
- GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
- JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES – DEFENSA CIVIL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Irazola detallados en el artículo primero y al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designados en el artículo Primero de la presente resolución;

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Juan Carlos Gamez Huayton
DNI N° 00188177
ALCALDE